

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: P.A.S @2020/003472 – SUMINISTRO DE FRUTAS FRESCAS PARA LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE TALAVERA DE LA REINA

El órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE 272 de 9 de noviembre), y en función del objeto del contrato y las necesidades a satisfacer, acuerda lo siguiente:

1. TRAMITACIÓN:
 - a. Según LCSP: Ordinaria
 - b. Contable: Ordinaria
2. VALOR ESTIMADO:
77.926,50 € (anualidad + posible prórroga SIN IVA)
3. DIVISIÓN EN LOTES:
Si (ver Anexo I).
4. SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA:
Volumen anual de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.
Valor mínimo exigido:

Nº Lote	Importe licitación S/IVA	Solvencia Económica y Financiera
1	96,000	144,00
2	1.161,000	1741,50
3	564,000	846,00
4	4.207,500	6311,25
5	4.410,000	6615,00
6	1.215,000	1822,50
7	81,000	121,50
8	4.560,000	6840,00
9	1.479,000	2218,50
10	5.040,000	7560,00
11	3.105,000	4657,50
12	57,000	85,50

5. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:
No se exige.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

1. *PRECIO*: Haga clic aquí para escribir texto .PONDERACIÓN: 100 puntos

$$P=100-100[(O_i-O_m)/(I_i-O_m)]^2$$



Donde:

O_i = Oferta a valorar.

O_m = Oferta más baja.

II = Importe de licitación.

Justificación del criterio de adjudicación y su fórmula: Establecida en el modelo de pliego. La fórmula otorga a la oferta con mejor precio la mayor puntuación, distribuyendo los puntos una vez tenidas en cuenta la oferta más baja y la oferta a valorar, además del precio de licitación

2.- OTROS CRITERIOS: No hay más criterios establecidos

PONDERACIÓN TOTAL (precio y otros criterios de adjudicación): 100

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

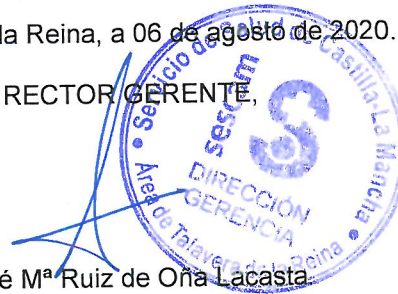
Tipo social: La obligación de la empresa adjudicataria de cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad y salud en el trabajo y de integración laboral.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

El responsable del servicio de Hostelería.

Talavera de la Reina, a 06 de agosto de 2020.

EL DIRECTOR GERENTE,



Fdo.: José M^a Ruiz de Oña Lacasta